

TABLA DE APLICABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DE DURANGO 2023

| <p align="center">Artículo 65 Obligaciones de transparencia comunes: Fracciones</p> | <p align="center">Aplicabilidad</p> | <p align="center">Fundamentación de las razones por las cuales no generan o poseen la información</p> | <p align="center">Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información</p> | <p align="center">Responsable</p> |
|--|--|--|---|--|
| <p>I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;</p> | Aplica | | Secretaría Académica | Dr. Luis Fernando Hernández Jácquez |
| <p>II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;</p> | Aplica | | Rectoría | Lic. Arturo Kampfner Díaz |
| <p>III. Las facultades de cada área;</p> | Aplica | | Secretaría Académica | Dr. Luis Fernando Hernández Jácquez |
| <p>IV. Las metas y objetivos de las áreas de conformidad con sus programas operativos;</p> | Aplica | | Secretaría Académica | Dr. Luis Fernando Hernández Jácquez |
| <p>V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer;</p> | Aplica | | Departamento de Planeación | Dr. Juan Manuel Coronado Manqueros |
| <p>VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;</p> | Aplica | | Departamento de Planeación | Dr. Juan Manuel Coronado Manqueros |
| <p>VII. El directorio de todos los servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;</p> | Aplica | | Departamento de Recursos Humanos | M.E. Lidia Judith Camacho Esparza |
| <p>VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración.</p> | Aplica | | Departamento de Recursos Humanos | M.E. Lidia Judith Camacho Esparza |
| <p>IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;</p> | Aplica | | Coordinación Administrativa | M.E. Ma. Del Rosario Cervantes Fernández |
| <p>X. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;</p> | Aplica | | Departamento de Recursos Humanos | M.E. Lidia Judith Camacho Esparza |
| <p>XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios,</p> | Aplica | | Coordinación | M.E. Ma. Del Rosario |

| | | | |
|--|--------|----------------------------------|------------------------------------|
| señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación; | | Administrativa | Cervantes Fernández |
| XII. La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos, que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable; | Aplica | Rectoría | Lic. Arturo Kampfner Díaz |
| XIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información; | Aplica | Unidad de Transparencia | Lic. Juan Nájera Vizárraga |
| XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos; | Aplica | Departamento de Recursos Humanos | M.E. Lidia Judith Camacho Esparza |
| XV. Los planes estatales y municipales de desarrollo; los programas operativos anuales y sectoriales; las metas y objetivos de las unidades administrativas y los avances de cada uno de ellos; | Aplica | Secretaría Académica | Dr. Luis Fernando Hernández Jáquez |
| XVI. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas, y q) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo; | Aplica | Secretaría Académica | Dr. Luis Fernando Hernández Jáquez |
| XVII. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, | Aplica | Departamento de Recursos Humanos | M.E. Lidia Judith Camacho Esparza |

| | | | | |
|--|-----------|---------------------------|--------------------------------------|--|
| que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos; | | | | |
| XVIII. La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto; | Aplica | | Departamento de Recursos Humanos | M.E. Lidia Judith Camacho Esparza |
| XIX. El listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición; | Aplica | | Departamento de Recursos Humanos | M.E. Lidia Judith Camacho Esparza |
| XX. Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos; | Aplica | | Departamento de Servicios Escolares | Dr. Manuel de Jesús Mejía Carrillo |
| XXI. Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen; | Aplica | | Departamento de Servicios Escolares | Dr. Manuel de Jesús Mejía Carrillo |
| XXII. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable; | Aplica | | Coordinación Administrativa | M.E. Ma. Del Rosario Cervantes Fernández |
| XXIII. La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable; | No Aplica | No se tiene deuda pública | Departamento de Recursos Financieros | C.P. Ma. Estela Nery León |
| XXIV. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña; | Aplica | | Coordinación Administrativa | M.E. Ma. Del Rosario Cervantes Fernández |
| XXV. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan; | Aplica | | Coordinación Administrativa | M.E. Ma. Del Rosario Cervantes Fernández |
| XXVI. El resultado de la dictaminación de los estados financieros; | Aplica | | Coordinación Administrativa | M.E. Ma. Del Rosario Cervantes Fernández |
| XXVII. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos; | Aplica | | Departamento de Recursos Financieros | C.P. Ma. Estela Nery León |
| XXVIII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquellos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos; | Aplica | | Coordinación Administrativa | M.E. Ma. Del Rosario Cervantes Fernández |
| XXIX. La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente: 1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 2. Los nombres de los participantes o invitados; | Aplica | | Comité de Adquisiciones | C.P. Ma. Estela Nery León |

3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican;
4. El Área solicitante y la responsable de su ejecución;
5. Las convocatorias e invitaciones emitidas;
6. Los dictámenes y fallo de adjudicación;
7. El contrato y, en su caso, sus anexos;
8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;
9. La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable;
10. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva;
11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración;
12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados;
13. El convenio determinación, y
14. El finiquito.

| | | | |
|---|--------|---|--|
| XXX. Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados | Aplica | Coordinación Administrativa | M.E. Ma. Del Rosario Cervantes Fernández |
| XXXI. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible; | Aplica | Secretaría Académica | Dr. Luis Fernando Hernández Jáquez |
| XXXII. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero; | Aplica | Departamento de Recursos Financieros | C.P. Ma. Estela Nery León |
| XXXIII. Padrón de proveedores y contratistas; | Aplica | Departamento de Compras | Lic. Anabel Quezada Blanco |
| XXXIV. Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado; | Aplica | Coordinación Administrativa | M.E. Ma. Del Rosario Cervantes Fernández |
| XXXV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad; | Aplica | Departamento de Recursos Materiales | Marco Antonio Villarreal Enriquez |
| XXXVI. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención; | Aplica | Departamento Jurídico | Lic. Juan Nájera Vizárraga |
| XXXVII. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio; | Aplica | Departamento Jurídico | Lic. Juan Nájera Vizárraga |
| XXXVIII. Los mecanismos de participación ciudadana; | Aplica | Coordinación del Área de Difusión y Extensión Universitaria | Dr. Juan Antonio Mercado Piedra |
| XXXIX. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos; | Aplica | Coordinación de Posgrado | Dr. Arturo Barraza Macías |
| XL. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los | Aplica | Unidad de | Lic. Juan Nájera |

| sujetos obligados; | | Transparencia | Vizárraga |
|---|-----------|--|---|
| XXI. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos; | Aplica | Coordinación de Posgrado | Dr. Arturo Barraza Macías |
| XXII. Los estudios financiados con recursos públicos; | Aplica | Coordinación Administrativa | M.E. Ma. Del Rosario Cervantes Fernández |
| XXIII. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben; | Aplica | Departamento de Recursos Humanos | M.E. Lidia Judith Camacho Esparza |
| XXIV. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos; | Aplica | Departamento de Recursos Financieros | C.P. Ma. Estela Nery León |
| XXV. Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie; | No Aplica | Esta Universidad no realiza donaciones ni en dinero ni en especie. | Departamento de Recursos Financieros C.P. Ma. Estela Nery León |
| XXVI. El catálogo de disposición y guía de archivo documental; | Aplica | Coordinación de Archivos | C. P. Javier Viera Vázquez |
| XXVII. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos; | Aplica | Secretaría Académica | Dr. Luis Fernando Hernández Jáquez |
| XXVIII. Las actas de entrega-recepción, una vez que estén legalmente concluidas; | Aplica | Coordinación Administrativa | M.E. Ma. Del Rosario Cervantes Fernández |
| XXIX. Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente, | No Aplica | Esta Universidad no genera, ni detecta la información relativa al listado de solicitudes a las empresas de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación. | Departamento Jurídico Lic. Juan Nájera Vizárraga |
| L. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público. | Aplica | Unidad de Transparencia | Lic. Juan Nájera Vizárraga |